



da; al pago de la cantidad de este con-  
trato ninguno que no verifique el  
ingreso en tesoreria en las epocas  
marcadas p. Instruccion, en cuya  
conformidad firmaran a continua-  
cion el Representante de esta Villa,  
con el Sr. Auditor e Inspector en  
la propia ciudad a diez dias  
mes y año =

P. O  
Don. Ortasio  
Pardo

Man. Romero

Jose Gomer de  
Albareda y Castillo

